1629473

AUTORIZASE ACTIVIDAD MUNICIPAL CURSO TRATO AL USUARIO Y MANEJO DE CONFLICTOS CESFAM VILLA ALEGRE

DECRETO: Nº 1958

TEMUCO, 13 NOV. 2018

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Programa de la Actividad Municipal denominada Curso "Trato al usuario y manejo de conflictos" para funcionarios del Centro de Salud Familiar Villa Alegre, a realizarse el día 29 de noviembre de 2018, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1210, de fecha 31.07.2018 que aprueba Convenio Programa de Capacitación y formación en Atención primaria

6.- Decreto Alcaldicio Nº 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Autorizase a la realización de actividad Municipal denominada Curso "Trato al usuario y manejo de conflictos" para funcionarios del Centro de Salud Familiar Villa Alegre, a realizarse el día 29 de noviembre de 2018, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.

2 . - Destínase la cantidad aproximada de $610.000.- para costear gastos correspondientes a arriendo salón, alimentos, equipos audiovisuales para la realización del curso, la cual se efectuará por convenio marco.

3.- Impútese el gasto que se origine por la aplicación del presente Decreto de $610.000.- al item 22.11.002 "Cursos de Capacitación" al Centro de 32.51.00 "Programa MAIS Villa Alegre" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CVF / MMM / CFV / faq

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud